ACUERDO DE CONCEJO N°020–2015–MDJN/CM

Jesús Nazareno, 31 MAR 2015

VISTO:

El **INFORME N°034 – 2015 – MDJN/WBC - GM**, de fecha 25 de Marzo del 2015, remitido por el Gerente Municipal **Ing. Wilmer Bellido Cerda,**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 009-2015-MDJN/ALE**, remitido por el Asesor Legal **Wilfredo Hermosa La Torre**, de fecha 20 de marzo del 2015, donde declara **Procedente la nivelación de la escala remunerativa XIV a la escala remunerativa XIII** del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno ,

Que, mediante el **INFORME N°034 – 2015 – MDJN/WBC - GM** de fecha 25 de marzo del 2015, remitido por el Gerente Municipal **Ing. Wilmer Bellido Cerda,** sobre **Nivelación de la Escala Remunerativa del Alcalde,** en la que previa evaluación de la **Opinión Legal N°009–20–MDJN/ALE**, y del **Informe N°11 - 2015 – MDJN-PRESUPUESTO**, Opina que **Corresponde** la Nivelación de la Escala Remunerativa del Alcalde, conforme al anexo del **Decreto Supremo N° 025 -2007-PCM** de fecha 21 de marzo del 2007,

Que, mediante **Informe N°11 – 2015-MDJN-PRESUPUESTO** de fecha 24 de marzo del 2015, remitido por el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, sobre la Opinión Técnica Presupuestal, en la cual manifiesta ser **Procedente la Exigencia Presupuestal y Económica,**

Que mediante **Dictamen N° 002 – 2015 – MDJN/CPEPP-P**, de fecha 25 de marzo, remitido por la presidente de la Comisión permanente de Economía, Planificación y Presupuesto, Lic. **Alisia Castro Lujan**, donde se declara **Procedente la fijación de la escala remunerativa XIV a la escala remunerativa XIII del alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y los regidores** bajo el imperio de lo establecido por el literal e) del artículo 4°, de la ley N° 28212 y el D.S. N° 025-2007-PCM, que faculta al Concejo Municipal fijar la remuneración del Acalde y por ende las dietas de los regidores.

Que en su intervención el **señor Alcalde**, manifiesta que según Ley de Presupuestos del Sector Publico para el año fiscal del 2015, en su **Artículo 6.- Ingresos del personal,** Prohíbase el reajuste o incremento de remuneraciones para los funcionarios.

Que, habiendo tomado conocimiento, los Señores Regidores entraron en un debate amplio, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los arts. 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Fijación de la Escala Remunerativa del Alcalde Ing. Adriel Valenzuela Pillihuamán y Regidores, según lo establece el **Decreto Supremo N° 025 -2007-PCM de fecha 21 de marzo del 2007 de la escala remunerativa XIV a la escala remunerativa XIII,**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad con la finalidad de lograr su difusión total.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
Mery E. Aquino Sauñe
SECRETARIA GENERAL